

**ACTA:** En Montevideo, el 13 de enero de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 03 "Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren"**, integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el **Delegado Empresarial:** Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Eduardo Sosa y Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejos de Salarios suscrito el día 15 de diciembre de 2016, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula tercera del referido acuerdo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2017 para todos los salarios mínimos y sobrelaudos será de 4,25%, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2016.-----

**TERCERO:** De conformidad a lo antes señalado, el salario mínimo básico y nominal para todos los trabajadores del sector a partir del 1° de enero de 2017 será de **\$20.401.**-----

Leída firman de conformidad.-----

